

RESOLUCIÓN Nº: 2079/17.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La problemática generada por la creciente circulación del tránsito pesado en las distintas localidades del Municipio de Ramallo;

Que las Ordenanzas vigentes no establecen, en algunos casos, claridad sobre algunas trazas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3217/07 establece las arterias habilitadas para la circulación del tránsito pesado en la Localidad de Villa General Savio;

Que la Ordenanza 3240/07 establece las arterias habilitadas para la circulación del tránsito pesado en la Localidad de Ramallo, desvíos para días de lluvia e instalación de señalética;

Que la Ordenanza 3410/08 encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal realizar gestiones ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que realice un estudio de factibilidad para la formulación de un proyecto que defina un camino de ingreso y egreso para el tránsito pesado mediante concesión por sistema de peaje;

Que la Ordenanza 4035/10 establece las arterias habilitadas para la circulación del tránsito pesado en la Localidad de Pérez Millán;

Que la Ordenanza 4395/12 modifica el Artículo 8º del Código Municipal de Faltas prohibiendo el tránsito de camiones con excepciones en diferentes arterias de las distintas Localidades del Partido, instando a la empresa FIPLASTO S.A. a construir el ingreso a su planta desde el Camino de la Costa antes del 30/4/13, solicitando a la empresa arenera CANTERAS DEL PARANÁ su reubicación antes del 30/4/12, solicitando a la COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PÉREZ MILLÁN construir el ingreso a su planta antes del 30/4/13, y estableciendo el ingreso de tránsito pesado de Villa Ramallo por calle ZAVALETA;

Que se realizó un plenario en el año 2016 con el Sr. Secretario Cristian Mansilla representando al Ejecutivo, Concejales y Camioneros para replantear la circulación del tránsito pesado en la ciudad de Ramallo, cabecera del Partido, quedando el compromiso de una pronta respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que existe un pedido de informe por parte de la Subsecretaría de Transporte Provincial sobre la Red de tránsito pesado de Ramallo del 18 de julio del 2016, y que fue reforzado por Minuta de Comunicación el 1/9/16 sin respuesta hasta el momento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal promueva un convenio con ----- la DVBA **Dirección de Vialidad** de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de formular y elevar a este Cuerpo un Proyecto de Ordenanza único y definitivo con la nueva traza de tránsito pesado de las distintas Localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase una copia a de la presente al Gerente Técnico Ing. Escalada y al ----- Jefe de Departamento ZONA 1 Arrecifes, Gastón Deza, ambos dependien-

tes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Ramallo para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

P/A

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO EMIR GOROSTIZA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR AGUIRRE
DIRECTOR INTERINO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE